



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 1191-E/2017**  
**MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Apruébase la nómina de los residentes seleccionados en la Convocatoria realizada por el “PROGRAMA DE ROTACIÓN DE RESIDENTES DE MEDICINA EN ESPECIALIDADES ONCOLÓGICAS” para el año 2017.

Del: 17/08/2017; Boletín Oficial 24/08/2017.

VISTO el Expediente N° 1-2002-19407/16-2 del registro del MINISTERIO DE SALUD, las Leyes N° [27.285](#) y N° [22.127](#), las Resoluciones Ministeriales N° [450/06](#) de fecha 7 de abril de 2006, N° [1187/13](#) de fecha 16 de agosto de 2013, N° [1993/15](#) de fecha 2 de noviembre de 2015 y N° [423/17](#) de fecha 11 de abril 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° [27.285](#) se determina que será uno de los objetivos principales del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER desarrollar una estrategia de capacitación de recursos humanos en todos los niveles de atención a fin de mejorar la calidad de la asistencia de las personas en términos de prevención, detección, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer.

Que por Ley N° [22.127](#) se estableció el Sistema Nacional de Residencias de la Salud cuyo objeto es complementar la formación integral del profesional ejercitándolo en el desempeño responsable, eficiente y ético de las disciplinas correspondientes mediante la adjudicación y ejecución personal supervisada de actos de progresiva complejidad y responsabilidad.

Que por Resolución Ministerial N° [450](#) del 7 de abril de 2006 se creó el Sistema Nacional de Acreditación de Residencias del Equipo de Salud, en el ámbito del entonces MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA NACIÓN, el REGISTRO NACIONAL ÚNICO DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD ACREDITADAS y el REGISTRO ÚNICO DE ENTIDADES EVALUADORAS DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD.

Que por Resolución Ministerial N° [1187](#) del 16 de agosto de 2013 se creó el “PROGRAMA DE ROTACIÓN DE RESIDENTES DE MEDICINA EN ESPECIALIDADES ONCOLÓGICAS” en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, con el objeto de intervenir en el proceso de formación de recursos humanos en las distintas áreas de la oncología, mediante asignaciones que se otorgará a modo de beca a los residentes seleccionados para realizar las rotaciones.

Que por Resolución Ministerial N° [1993](#) del 2 de noviembre de 2015 se aprobó el REGLAMENTO BÁSICO GENERAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD que como Anexo I la integra.

Que conforme lo establece el artículo 27° del Reglamento referido, se prevén rotaciones internas y externas que han sido establecidas en el programa de formación del Residente. Las mismas deberán ser supervisadas y evaluadas de acuerdo a los objetivos y modalidades establecidos y deberán tener en cuenta los requisitos legales para el ejercicio de la profesión en la jurisdicción donde va a rotar. En aquellos casos donde las rotaciones o escenarios de aprendizaje sean fuera de su ámbito habitual, se deberá notificar a la ART. Asimismo, para la realización de rotaciones optativas, el residente deberá contar con la aprobación del responsable del Programa y ser autorizado por escrito por la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación.

Que también se incluyen dentro de este sistema a las residencias públicas con financiamiento provincial acreditadas por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN mediante Disposiciones N° [91/2012](#) y N° [99/2012](#).

Que las residencias públicas de financiamiento provincial contemplan también en sus respectivos reglamentos jurisdiccionales y programas específicos la necesidad de realizar rotaciones para ampliar los conocimientos y competencias en las distintas especialidades.

Que mediante Resolución Ministerial N° [423/17](#) se aprobaron las bases y condiciones de la convocatoria del “Programa de Rotación de Residentes de Medicina en Especialidades Oncológicas” para el año 2017”, de acuerdo a las líneas de capacitación delineadas por el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER detallados en los ANEXOS I a VII de dicha norma.

Que las solicitudes a las rotaciones, fueron valoradas y seleccionadas por una Comisión Evaluadora, designada “ad hoc” por el Consejo Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, compuesta por integrantes de reconocida trayectoria en el ámbito asistencial hospitalario, quienes determinaron el orden de mérito de los postulantes.

Que cada uno de los residentes seleccionados, percibirá por su rotación de UN (1) mes de duración en las diferentes especialidades de oncología, según las prescripciones pautadas en los ANEXOS I a VII de la Resolución Ministerial N° [423/17](#), el estipendio de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-), que a modo de beca no reemplazará las retribuciones establecidas por este Ministerio o los Ministerios de Salud Provinciales sino que se otorgará como suplemento para incentivar el desarrollo de las áreas oncológicas determinadas en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

Que corresponde dictar el acto administrativo de asignación de fondos destinados a atender los gastos originados por las líneas de capacitación delineadas por este Instituto.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° [22.520](#) (texto ordenado por Decreto N° 438/92, y sus modificatorias).

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Apruébase la nómina de los NUEVE (9) residentes seleccionados en la Convocatoria realizada por el “PROGRAMA DE ROTACIÓN DE RESIDENTES DE MEDICINA EN ESPECIALIDADES ONCOLÓGICAS” para el año 2017, que se detallan en el ANEXO I (IF -2017-12201609-APN-DD#MS) que integra la presente.

Art. 2°.- Cada Residente percibirá por su rotación de UN (1) mes de duración en las diferentes especialidades de oncología, según las prescripciones pautadas en los ANEXOS I a VII de la Resolución Ministerial N° [423/17](#), el estipendio de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-).

Art. 3°.- Abónese el estipendio establecido en el artículo anterior dentro del mes de la rotación, prestando especial consideración el corto lapso de la misma y los lugares de residencia de los beneficiarios.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será afectado bajo registro 43-00-00-01-FF11-IPP5.1.3.-BECAS, con cargo al Presupuesto de esta jurisdicción.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Jorge Daniel Lemus.

Anexo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número: IF-2017-12201609-APN-DD#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Junio de 2017

Referencia: anexo 19407/16

ANEXO I

**Listado Rotantes 2017 "Programa de Rotación de Residentes de Medicina en Especialidades Oncológicas",  
Resolución N° 423/2017.**

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	ESPECIALIDAD ROTACION	PROVINCIA DE RESIDENCIA	SEDE ROTACION	FECHA INICIO/FIN
STERLI, MARÍA ROBERTA	31.565.377	CUIDADOS PALIATIVOS	RIO NEGRO	HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA B. UDAONDO	02 al 31/05/2017
MIJALEC, ALEXANDER CARLOS IVAR	34.973.845	CIRUGÍA ONCOLÓGICA GENERAL	CHACO	INSTITUTO DE ONCOLOGÍA ANGEL H. ROFFO	02 al 31/05/2017
ANTUENO, JORGE FACUNDO	32.689.573	CIRUGÍA ONCOLÓGICA GENERAL	CÓRDOBA	INSTITUTO ALEXANDER FLEMING	02 al 31/05/2017
CARRICONDO, VERONICA INES	29.754.304	CIRUGÍA DE CÁNCER COLORRECTAL	BUENOS AIRES (LA PLATA)	HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA B. UDAONDO	02 al 31/05/2017
LEON, MARTIN JACOB	33.163.144	CIRUGÍA DE CÁNCER COLORRECTAL	TUCUMAN	HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA B. UDAONDO	02 al 31/05/2017
RAMÍREZ, ADRIANA BELEN	34.992.040	ANATOMÍA PATOLÓGICA	LA RIOJA	Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas - cemic	02 al 31/05/2017
ROMERO, ROMINA GISEL	34.207.799	CIRUGÍA MAMARIA	CHACO	INSTITUTO ALEXANDER FLEMING	02 al 31/05/2017
ROJAS, ERNESTO NOEL	32.685.797	CIRUGÍA MAMARIA	SANTIAGO DEL ESTERO	INSTITUTO DE ONCOLOGÍA ANGEL H. ROFFO	02 al 31/05/2017
BARRIOS, MIRIAM GIOVANA	33.694.548	CIRUGÍA MAMARIA	LA RIOJA	HOSPITAL NACIONAL POSADAS	02 al 31/05/2017

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2017.06.22 12:23:48 -0300

Pedro Antonio D'Ielsi  
Director  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Salud

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2017.06.22 12:23:49 -0300

